

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental 16AQ04960716

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/FRV



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OK

177/16

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7324/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0496/07/16

Morelia, Michoacán, 08 de Diciembre de 2016

DANIEL CAMACHO GARCIA

55970 MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UAJ/02/PMF/071/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/071/2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/636/1091/2016 de fecha 28 de Septiembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Las Palmitas	Hidalgo	Michoacán	Daniel Camacho Garcia apoderado legal de Crecencio, Reina o María Reyna, Ombelina y Daniel Fabio Camacho Suárez
2.- La Zarza o La Guacamaya	Hidalgo	Michoacán	Daniel Camacho García

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: 1.- Las Palmitas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	319679	2156383
2	319680	2156395
3	319681	2156415

Recibo original
14/12/2016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7324/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0496/07/16

Morelia, Michoacán, 08 de Diciembre de 2016

4	319687	2156435
5	319684	2156443
6	319699	2156470
7	319713	2156543
8	319726	2156612
9	319745	2156754
10	319765	2156845
11	319774	2156909
12	319786	2156987
13	319921	2156907
14	319984	2156872
15	320121	2156790
16	320117	2156761
17	320079	2156715
18	320065	2156706
19	320011	2156645
20	319944	2156394
21	319804	2156389

Nombre del predio: 2.- La Zarza o La Guacamaya

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	320440	2155645
2	320404	2155589
3	320368	2155582
4	320317	2155571
5	320231	2155595
6	320167	2155608
7	320048	2155608
8	319923	2155583
9	319794	2155543
10	319698	2155537
11	319649	2155575
12	319611	2155615
13	319632	2155654



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7324/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0496/07/16

Morelia, Michoacán, 08 de Diciembre de 2016

14	319661	2155657
15	319823	2155698
16	319942	2155902
17	319971	2156183
18	319980	2156267
19	319972	2156324
20	319959	2156353
21	319944	2156394
22	320011	2156645
23	320019	2156518
24	320088	2156453
25	320130	2156401
26	320144	2156354
27	320150	2156326
28	320173	2156292
29	320193	2156268
30	320208	2156268
31	320226	2156244
32	320256	2156190
33	320245	2156145
34	320293	2156076
35	320300	2156069
36	320433	2155954
37	320401	2155884
38	320400	2155877
39	320406	2155841
40	320438	2155772
41	320447	2155754

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Las Palmitas	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOB)	31/12/26



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7324/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0496/07/16

Morelia, Michoacán, 08 de Diciembre de 2016

2.- La Zarza o La Guacamaya	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
-----------------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Las Palmitas	15.3829	14.27	11.59
2.- La Zarza o La Guacamaya	37.09	36.52	23.16

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Las Palmitas	11.58 (once punto cincuenta y ocho)	879.7 (ochocientos setenta y nueve punto siete)
2.- La Zarza o La Guacamaya	23.16 (veintitres punto dieciseis)	1608.48 (mil seiscientos ocho punto cuarenta y ocho)

Nombre del predio: 1.- Las Palmitas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/12/16 - 31/12/17	Otras hojosas	3.86	.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	3.86	279.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 31/12/17	Quercus spp.	3.86	12.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	3.86	.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	3.86	279.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	3.86	12.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	3.86	.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	3.86	279.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	3.86	12.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GAJ/04/7324/2016
BITÁCORA: 16/AQ-0496/07/16

Morelia, Michoacán, 08 de Diciembre de 2016

Nombre del predio: 2.- La Zarza o La Guacamaya

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/12/16 - 31/12/17	Otras hojosas	6.3	46.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	6.3	248.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 31/12/17	Quercus sp.	6.3	215.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	6.3	46.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	6.3	248.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	6.3	215.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	10.56	46.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	10.56	325.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	10.56	215.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JESUS MEDINA LUNA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM 16-16

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Las Palmitas	D-16-034-PAL-006/16
2.- La Zarza o La Guacamaya	D-16-034-ZAR-001/16



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7324/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0496/07/16

Morelia, Michoacán, 08 de Diciembre de 2016

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 12,441 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 18,907 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 02 de Diciembre del 2016, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 11371, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/7291/2016, de fecha 23 de Noviembre del 2016.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7324/2016
BITÁCORA: 16/AQ-0496/07/16

Morelia, Michoacán, 08 de Diciembre de 2016

- 14. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus; para el Genero Quercus son: Quercus obtusata y Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Clethra mexicana, Ternstroemia pringlei; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
- C. Ing. Jesús Medina Luna, Prestador de Servicios Técnicos Forestales, Morelia, Mich.

Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV.